



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 21 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre de 2023; y teniéndose como punto de agenda el Informe N° 00719-2023-SGDS-OILR/MDO, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en los incisos 19 y 20 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la Municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, en ese tenor la municipalidad debe atender esta actividad tan relevante en nuestro distrito de Oropesa;

Que, mediante Informe N° 00719-2023-SGDS-OILR/MDO, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Oropesa, remite la propuesta para la celebración de las fiestas navideñas 2023, con un monto ascendente a S/. 18.710.00 soles (dieciocho mil setecientos diez con 00/100 soles), y su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



unanimidad de votos del concejo municipal aprobó la propuesta para realizar las fiestas navideñas 2023, con el monto de S/. 18.710.00 soles (dieciocho mil setecientos diez con 00/100 soles), cuya distribución será paralela en el Distrito de Oropesa, C.P de Huasao y C.P Choquepata, de acuerdo al cronograma de actividades;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta presentada por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para realizar las fiestas navideñas 2023, con el monto de S/. 18.710.00 soles (dieciocho mil setecientos diez con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DISCIPLINA	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES				
		DESCRIPCIÓN	CANT.	P.U	COSTO	
CAMPAÑA NAVIDEÑA	Adquisición de Juguetes	Juguetes	500	S/. 10.00	S/. 5.000.00	
	Elenco Artístico	Contratación de Payaso para las tres sedes	3	S/. 300.00	S/. 900.00	
	Preparación Chocolatada	Tarros de Leche		800	S/. 45.00	S/. 3.600.00
		Azúcar Rubia		5	S/. 200.00	S/. 1.000.00
		Chocolate en pasta kg.		22	S/. 50.00	S/. 1.1000.00
		Avena quaquer kg.		10	S/. 13.00	S/. 130.00
		Vasos Degradables (ciento)		20	S/. 14.00	S/. 280.00
		Biscochos		4000	S/. 1.00	S/. 4.000.00
		Cocoa bolsas de 200 gr.		10	S/. 20.00	S/. 200.00
	Nacimiento de niño Jesús incluido los santos en global.		01	S/. 2.500.00	S/. 2.500.00	
TOTAL					S/. 18.710.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
SGDSySM
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE